Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

 Información recibida de Bulgaria relativa al seguimiento de las observaciones finales sobre su octavo informe periódico[[1]](#footnote-1)\*

[Fecha de recepción: 10 de marzo de 2022]

 Información adicional

1. Las autoridades búlgaras han estudiado detenidamente las observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (en adelante “el Comité”) sobre el octavo informe periódico presentado por Bulgaria ([CEDAW/C/BGR/CO/8](https://undocs.org/es/CEDAW/C/BGR/CO/8)). En relación con el párrafo 50 del informe, las autoridades búlgaras desean proporcionar la siguiente información.

 I. Información adicional relativa a los párrafos 16 a) y 16 b) de las observaciones finales

 Organizaciones de la sociedad civil

1. *§ 16 a) Garantice la existencia de un entorno seguro, de derecho y de hecho, en el cual las organizaciones que trabajan por los derechos de la mujer y la igualdad de género*[[2]](#footnote-2) *participen sistemáticamente en la elaboración y aplicación de la legislación y las políticas pertinentes.*
2. Las organizaciones que trabajan por los derechos de la mujer participan activamente en los grupos de trabajo encargados de redactar enmiendas legislativas y en las mesas redondas e iniciativas nacionales y regionales pertinentes. No existen restricciones ni impedimentos para su participación en la elaboración y aplicación de la legislación y las políticas pertinentes. Su participación en todas las modalidades de trabajo es muy valorada y tiene un efecto positivo duradero.
3. La estrategia nacional para la promoción de la igualdad de género se viene aplicando desde 2005 a través de planes de acción anuales de alcance nacional. Esos planes, que son aprobados por el Consejo de Ministros, contienen medidas específicas propuestas por las distintas instituciones y organizaciones en el ámbito de competencia de cada una de ellas en relación con las esferas prioritarias de la estrategia, los órganos responsables, los mecanismos de financiación y los indicadores para la aplicación.
4. El Programa de Desarrollo de los Recursos Humanos 2021-2027, financiado a través del Fondo Social Europeo Plus, ha confirmado que el principio de creación de alianzas es un elemento clave de la buena gestión del Programa. De conformidad con el Reglamento 2021/1060 de la Unión Europea, se garantiza la participación de los asociados a nivel nacional, regional y local en función de sus competencias. Entre ellos se encuentran las autoridades públicas, los interlocutores socioeconómicos, los empleadores, las organizaciones no gubernamentales (ONG) y las organizaciones que promueven la inclusión social, los derechos humanos, la igualdad entre mujeres y hombres, la no discriminación y los derechos de las personas con discapacidad.
5. La implicación de todos los interesados, incluidas las ONG, también está garantizada por el grupo de trabajo temático creado específicamente para la elaboración del nuevo Programa de Desarrollo de los Recursos Humanos 2021-2027. Los representantes de las ONG que trabajan en el ámbito de la igualdad de género y la no discriminación participan activamente en los grupos de trabajo temáticos. Estos mecanismos ofrecen la posibilidad de que todos los asociados participen activamente en el proceso de programación y contribuyan al desarrollo del Programa.
6. Los representantes de los interlocutores sociales y las ONG, así como otros interesados, participarán también en el Comité de Seguimiento del Programa de Desarrollo de los Recursos Humanos 2021-2027.
7. *§ 16 b) Apoye financieramente a las organizaciones de la sociedad civil que prestan asistencia a las mujeres que sufren discriminación, violencia de género y la violación de sus derechos, asegurando al mismo tiempo que el Estado parte siga siendo el principal responsable de proporcionar protección, rehabilitación, reinserción y otros servicios necesarios.*
8. En virtud de la Ley de Protección contra la Violencia Doméstica, se asignan anualmente recursos al presupuesto del Ministerio de Justicia. Con ellos se financian proyectos de organizaciones sin fines de lucro que realizan actividades en el marco de dicha Ley. Esos proyectos incluyen la elaboración y aplicación de programas de prevención de la violencia doméstica y de protección contra ella.
9. Para el año 2020, se aprobaron 18 propuestas de proyectos presentadas por ONG. El importe total de la financiación para esas propuestas de proyectos fue de 440.000 levas. Para el año 2021, se aprobaron 19 propuestas de proyectos con una financiación total de 440.000 levas. Los proyectos se ejecutaron en el año correspondiente y se presentaron informes al respecto. La Línea Nacional de Atención a las Víctimas de la Violencia Doméstica fue financiada en el marco de los Programas Nacionales de Prevención y Protección contra la Violencia Doméstica para 2020 y 2021. La línea está operativa y su financiación para 2022 se realizará en el marco del Programa Nacional de Prevención y Protección contra la Violencia Doméstica.

 II. Información adicional relativa al párrafo 24 c) de las observaciones finales

 Violencia contra la mujer

1. *§ 24 c) Modificar el Código Penal a fin de penalizar como circunstancia agravante la violación en el matrimonio.*
2. En 2019 se creó un grupo de trabajo interdepartamental en el Ministerio de Justicia. Ese grupo de trabajo se encargó de elaborar un proyecto de ley que modifica y complementa la Ley de Protección contra la Violencia Doméstica. El objetivo era mejorar la legislación en materia de protección contra la violencia doméstica y garantizar el apoyo social a las víctimas, así como armonizar la normativa con las prácticas legislativas europeas.
3. Con respecto a las recomendaciones del Comité, en el proyecto de ley se proponen también modificaciones del Código Penal para eliminar la expresión “de forma sistemática” en la definición de los delitos cometidos en circunstancias de violencia doméstica, tipificar explícitamente como delito la violación en el matrimonio y tipificar también todas las formas de violencia doméstica económica y psicológica.
4. El proyecto de enmienda de la Ley de Protección contra la Violencia Doméstica se presentó a debate público entre el 13 y el 27 de enero de 2021. Debido a la situación política en Bulgaria[[3]](#footnote-3) y a la pandemia, no hubo posibilidad de adoptar las enmiendas en 2021. A comienzos de 2022, el grupo de trabajo reanudó sus reuniones para incorporar las mejores prácticas y las ideas resultantes del debate público. Se espera que el proyecto de ley esté finalizado en breve.

 III. Información adicional relativa al párrafo 34 c) de las observaciones finales

 Salud

1. *§ 34 c) Intensifique la ejecución de programas de salud, incluidos los programas de concienciación inclusivos, para garantizar la disponibilidad de anticonceptivos asequibles y modernos para todas las mujeres y niñas, incluidas las pertenecientes a grupos desfavorecidos y de las zonas rurales.*
2. El Ministerio de Salud es beneficiario del proyecto “Salud para todos” en el marco del programa “Desarrollo local, reducción de la pobreza y mejora de la inclusión de los grupos vulnerables” financiado por el Mecanismo Financiero del Espacio Económico Europeo 2014-2021. El plazo del proyecto es del 1 de noviembre de 2021 al 30 de abril de 2024.
3. El proyecto responde a la necesidad de mejorar la situación de la salud y la aplicación de las políticas sanitarias nacionales en lugares donde hay comunidades que viven en la pobreza. La ejecución del proyecto apoyará las medidas del Programa Nacional de Mejora de la Salud Materno-Infantil 2021-2030 y del Programa Nacional de Prevención y Control del VIH y las Infecciones de Transmisión Sexual 2021-2025, garantizando una coordinación más estrecha entre las autoridades nacionales y locales.
4. En la ejecución del proyecto, el Ministerio de Sanidad colabora con la asociación “Red Nacional de Mediadores Sanitarios”, que unifica, forma, coordina y supervisa las actividades de los mediadores sanitarios en todo el país. Los mediadores buscan mecanismos para mejorar la comunicación entre los grupos de riesgo y las instituciones sanitarias a nivel local.
5. Además, el Consejo de Ministros de la República de Bulgaria, mediante la decisión núm. 333 de 9 de abril de 2021, aprobó un plan de acción para el período 2021-2023 en el marco del Programa Nacional de Salud Materno-Infantil. En ese contexto, se llevan a cabo actividades prioritarias relacionadas con la concienciación del público sobre cuestiones de salud reproductiva y planificación familiar, embarazo, parto y cuidado de los niños.
6. Esas medidas incluyen la facilitación del acceso a la asistencia sanitaria y a los servicios de salud para todos los ciudadanos búlgaros, con especial atención a las comunidades vulnerables.
1. \* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial. [↑](#footnote-ref-1)
2. Bulgaria considera que el término “igualdad de género” se refiere a la “igualdad entre mujeres y hombres”. [↑](#footnote-ref-2)
3. En 2021 se celebraron una ronda de elecciones parlamentarias ordinarias y dos rondas de elecciones parlamentarias anticipadas, así como dos rondas de elecciones presidenciales. [↑](#footnote-ref-3)